

INTENDENCIA DE MURCIA.

*Esta y Mayo 20 de 1816  
Se supo en Cabildo de  
Día y quido en el nombre  
de Comandante*

*Lorenzo*

*Murcia 13 de Mayo de 1816*

Deseoso el Excmo. Sr. Capitan General de estos Reynos de proporcionar en los presentes apuros la subsistencia á estas beneméritas tropas con el menor gravamen posible de los dignos vasallos de S.M., de sus agoviados pueblos; me previene en orden de 7 de este mes que, para tan importante objeto, se exijan, en calidad de reintegro, los caudales que tengan todos los Establecimientos públicos, respetando solo los ramos de Lotería, Correos, y la empresa de aguas de Lorca; tomando S.E. sobre sí toda la responsabilidad de esta medida á que obliga la extrema necesidad.

Lo digo á V. para que, si hubiere en ese pueblo existencias de qualquier clase de las no exceptuadas, las exija, en calidad de reintegro, é invierta hasta donde lleguen en satisfaccion de las cartas de pago que contra ese pueblo se han librado por su cupo designado en mi circular de 11

VAREN  
DE MIL  
Y SEIS,

*de esta Provincia  
y D.º Fran.º Ortega  
Ajuntam.º de la  
id.º nombrados p.  
on el debido resp.  
a dña corporacion  
en 18 del corriente  
den del Exmo. Sol.  
ta faculta V.S. pa  
bradas contra est  
derionado á cue  
las existencias q  
tos publicos, excep  
y aguas de la  
ta á su cumpl*

*publicos desde negoci  
que no erran  
en ella, excep  
cuados, ni  
con las Pen  
tas de S.E.  
ni perrencia  
de parrencia  
axes, a me  
nos de errar  
en deposito*  
to unanimem<sup>te</sup> pero en la clasificaci  
de los q.º deban entenderse y reputarse po  
tos publicos se suscitaron entre  
individuos algunas dudas dignas de atencio  
y q.º es negocio de responsabilidad, embarg  
la resolucioe, aun quando especulativam.  
das sean muy leves. Desde luego no se of

